

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5821

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **OTÓRGASE** a la ASOCICACION CIVIL “ COOPERADORA DE AYUDA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCION DE CULTURA Y DEPORTE”, a partir del día 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, una ayuda económica no reintegrable de \$ 58.800 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS) , pagaderos a razón de \$ 4.900 (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS) mensuales , la que será destinada a gastos de funcionamiento de los talleres, escuelas y elencos pertenecientes a la COMISIÓN DE CULTURA , y que será distribuida de la siguiente manera :

- BALLET MUNICIPAL “PATRIA” de \$ 25.200 (PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS), pagaderos a razón de \$ 2.100,00 (PESOS DOS MIL CIEN) mensuales .
- ESCUELA MUNICIPAL DE TANGO DANZA \$ 9.600,00 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS) , pagaderos a razón de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS) mensuales .
- ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS \$ 24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL) , pagaderos a razón de \$ 2.000 (PESOS DOS MIL) mensuales .

Art. 2º) **OTÓRGASE** a la ASOCICACION CIVIL “ COOPERADORA DE AYUDA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCION DE CULTURA Y DEPORTE”, a partir del día 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2009, una ayuda económica no reintegrable de \$ 54.500,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS) , pagaderos a razón de \$ 5.450,00 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA) mensuales , la que será destinada a gastos de funcionamiento de los talleres, escuelas y elencos pertenecientes a la COMISIÓN DE CULTURA , y que será distribuida de la siguiente manera :

- TALLER LITERARIO MUNICIPAL “LEOPOLDO LUGONES” \$ 4.500 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS) , pagaderos a razón de \$ 450 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA) mensuales .
- TALLER MUNICIPAL DE ARTE CERÁMICO \$ 7.500 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS) , pagaderos a razón de \$ 750 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA) mensuales .

2.../// Sigue Ordenanza N° 5821.-

- ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS ÁRABES \$ 7.500 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS) , pagaderos a razón de \$ 750 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA) mensuales .
- CORO MUNICIPAL “NIÑOS CANTORES DE SAN FRANCISCO” \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL) , pagaderos a razón de \$ 700,00 (PESOS SETECIENTOS) mensuales
- CORO POLIFÓNICO MUNICIPAL \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL) pagaderos a razón de \$ 900,00 (PESOS NOVECIENTOS) mensuales .
- CORO MUNICIPAL DE MAYORES : \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL) pagaderos a razón de \$ 600,00 (PESOS SEISCIENTOS) mensuales .
- BANDA INFANTO JUVENIL MUNICIPAL \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL) pagaderos a razón de \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) mensuales.
- TALLER MUNICIPAL DE TEATRO : \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) , pagaderos a razón de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) .

Art. 3º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente , se imputará al Anexo I , Inc. 3 , Partida Principal V , Item 2 , Sub-Item 3 SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS del Presupuesto vigente .-

Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a diecisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve.-